

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2022-00585-00

Fecha de Fijación del Traslado: 03 de octubre de 2023

Traslado de INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS (c. digitales 17 y 18). Art. 38 – 6 Ley 1996 de 2019

Inicia: 04 de octubre de 2023

Termina: 18 de octubre de 2023

Katherine Rincón H.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
SECRETARIA



Respuesta 2023-EE-0623205 2023-05-16 11:22:03.917.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 16/05/2023 11:22 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;adrianappedroza@rocketmail.com

<adrianappedroza@rocketmail.com>

CC: enviocorreocertificado@4-72.com.co <enviocorreocertificado@4-72.com.co>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

2023-EE-0623205.pdf; Camila Ostos.pdf;

Señor(a) JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0623205. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS - SINPROC 306987 - PROCESO RAD 1100131-10-027-2022-00585-00

Respetados señores Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá:

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para una persona con discapacidad mayor de 18 años, en el proceso con radicado No 1100131-10-027-2022-00585-00, se hace entrega del informe final del servicio de valoración realizada en favor de la señorita María Camila Ostos Triana, identificada con cédula de ciudadanía No 1.000.939.172.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibido del informe al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 1 folios.

Elaboró: ANA PAOLA GARCIA YEPES
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nº. Radicado : 2023-EE-0623205

Folios: 1

Fecha : 16/05/2023 11:22:03

Anexos : 1

Destino: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: INFORME VALORACION DE APOYOS - SINPROC

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 306987 de 2022**

Bogotá, 21 de abril de 2023

Dirigido a: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Solicitado por: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ – DORIS ADRIANA DEL PILAR PEDROZA - RED FAMILIAR DE APOYO

Elaborado Por: Ana Paola García Yepes, Facilitadora designada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	18 de abril de 2023
---	---------------------

Numero de encuentros realizados: 01

Fecha, lugar y duración del encuentro	21 de abril de 2023. Visita Domiciliaria. Entrevista con red de apoyo familiar. 3 horas.
--	---

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	MARIA CAMILA OSTOS TRIANA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	1.000.939.172
Fecha de nacimiento:	29 de septiembre de 2003
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Carrera 11 B # 11 – 24 Sur
Teléfonos de contacto:	3138381607, 3105791844
Correos electrónicos de contacto:	adrianappedroza@rocketmail.com

Personas con las que vive

La joven en el momento vive con una prima en tercer grado, quien es la tutora legal (guardadora testamentaria), el compañero afectivo de la misma y una tía materna, quien ha sido cuidadora de María Camila desde su nacimiento. La madre falleció hace 4 años y el padre es desconocido.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si ___ No X ¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos Rad. 1100131-10-027-2022-00585-00

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si ___ No X

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ – DORIS ADRIANA DEL PILAR PEDROZA - RED FAMILIAR DE APOYO

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Proceso de adjudicación judicial de apoyo – Ley 1996 de 2019

- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si X No ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La joven María Camila Ostos Triana, de acuerdo con la historia clínica presenta discapacidad permanente, dada por diagnóstico médico de CIE 10 Q909 Síndrome de Down, no especificado, Autismo, trastorno cognitivo y neurocomunicativo que le imposibilita manifestar su voluntad y preferencias, requiriendo cuidado permanente de su red de apoyo. Adicionalmente, tiene Apnea del Sueño, Tiroide, Pie plano y reacción positiva alergias (ácaros, pólenes y hongos).

La médico Neuróloga Diana Marcela Castañeda Guerrero de la policía nacional ALEJANDRO NAVARRETE HERNANDEZ presenta el siguiente diagnóstico: Discapacidad Cognitiva Moderada F710.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

"(...) la paciente presenta una Discapacidad Cognitiva de rango moderado, cuya etiología estaría relacionada con alteración genética (Síndrome de Down). Esta discapacidad compromete la funcionalidad del paciente, ya que este requiere la supervisión y apoyo en actividades instrumentales y básicas de la vida diaria, constituyendo dificultades en el ámbito académico, social, personal y funcional de María siendo una limitación cognitiva de carácter permanente, con alteraciones globales pero con predominio de dificultades tanto en lenguaje expresivo como comprensivo, lo cual incapacita en mayor medida su desempeño en la cotidianidad." (Concepto Médico Neurología, 4 de marzo de 2021)

En la visita domiciliaria, se observa que la joven responde a su nombre, no logra evocar datos personales, no se evidencia orientación temporal ni espacial, lenguaje poco comprensible, establece contacto visual, se puede movilizar por sí misma al interior de su vivienda y realizar algunas actividades básicas de la vida diaria tales como ir al baño, vestirse, comer, pero depende totalmente del cuidado de terceros para la realización de actividades instrumentales de la vida diaria, sustento y supervivencia.

Se evidencia que comprende algunas indicaciones básicas relacionadas con actividades sencillas, pero ante cualquier distractor que genere interferencia olvida la indicación y la actividad que está realizando, mostrando dificultad en memoria de trabajo, memoria anterógrada y atención, comprensión limitada, reconoce a su red familiar de apoyo Pilar (tutora legal), a la tía y al compañero afectivo de guardadora testamentaria. Reconoce ubicación de los espacios del apartamento donde ha vivido toda la vida, se ubica en su habitación y reconoce sus objetos personales. Se evidencian vacíos en los recuerdos relacionados con su historia de vida por lo que busca continuamente el apoyo de su prima Pilar para poder recordar, pero la información se olvida ya que no logra almacenarla o mantenerla disponible para su procesamiento. Requiere apoyo para la solución de problemas básicos

Es de difícil comprensión su lenguaje, no realiza lectura por palabras, frases o textos, aunque reconoce las vocales y las letras; escribe palabras y su nombre por medio de transcripción, colorea y teje atendiendo las instrucciones. Recuerda la denominación de algunos objetos, pero su afecto es plano, no logra mantener el hilo de una conversación o un discurso de manera coherente al contexto. Realiza conteo básico hasta 10, aunque, confunde los números, así mismo, no logra resolver operaciones básicas matemáticas.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se observa alteración de funciones ejecutivas y dificultades en el almacenamiento y procesamiento de la información. Durante la entrevista, la joven María Camila se muestra tranquila sin señales de exaltación o irritabilidad, sin alterarse por la presencia de una persona extraña en su contexto cotidiano.

Teniendo en cuenta estas características descritas, la joven María Camila presenta imposibilidad para manifestar su voluntad o preferencias, por lo cual requiere de apoyo de terceros que lo representen e interpreten su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideología y creencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria en el apartamento donde se ubica actualmente, en compañía de la red familiar de apoyo, se intentó establecer comunicación verbal con la joven, luego se plantearon actividades sencillas con indicaciones simples relacionadas con diferentes dominios cognitivos, dado los vacíos en la información que suministra y la dificultad para poder recuperar información, se realizó entrevista presencial con su guardadora testamentaria, quien informa el estado de salud de María Camila y sus condiciones actuales. Se revisan los documentos entregados por la red familiar.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica **Si X No__**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El deterioro cognitivo que presenta la joven le impide mantener, almacenar y recuperar la información abstracta que recibe de su entorno, lo que le imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

El proceso de toma de decisiones para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar y procesar información. En el caso de la joven, el deterioro cognitivo relacionado con Síndrome de Down, trastorno cognitivo y neurocomunicativo, le impide comprender información o desarrollar procesos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

ejecutivos complejos, para la toma de decisiones y ejercer su capacidad jurídica de una manera consciente frente a las consecuencias de sus decisiones.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En general, la joven cuenta con una red de apoyo familiar que hace el esfuerzo por garantizar su bienestar y cuidado, manejando su dinero para la satisfacción de las necesidades básicas.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Ante la imposibilidad de establecer una comunicación directa con la joven sobre su historia y proyecto de vida, se procedió a consolidar la información con el relato de la guardadora testamentaria, con quién se indagó sobre:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

En la actualidad, la joven María Camila Ostos Triana tiene a su nombre el 50% de una propiedad que forma parte de la adjudicación en un proceso de sucesión, posterior al fallecimiento de abuelos maternos y madre; adicionalmente, recibe un ingreso mensual por concepto de pensión sustitutiva. En este sentido, requiere apoyo de personas de confianza para el manejo del dinero y de sus propiedades ya que por sí misma no puede garantizar su sustento ni tiene la capacidad para administrar sus bienes.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El proceso del lenguaje es la posibilidad de comunicar por diferentes medios, las ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social, de esta forma, la joven presenta un deterioro cognitivo que le impide mantener y procesar la información necesaria para la producción de la comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tampoco, presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias.

Su cuidadora y sus familiares comprenden lo que necesita ante aspectos concretos relacionados a la satisfacción de necesidades básicas, pero debe recurrir a la

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

interpretación en decisiones más complejas que requieran un procesamiento de información, debido a que la joven no puede comunicar su voluntad claramente frente a estos hechos.

3.3. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

La joven María Camila Ostos Triana, nació en Bogotá el 29 de septiembre de 2003, en el momento tiene 19 años. Su madre fue Jenny Leonor Ostos Triana (QEPD) y su padre es desconocido. De acuerdo con lo informado por la guardadora testamentaria, la madre de la joven presentó dificultades en la aceptación de las limitaciones de María Camila, asumiendo el cuidado y protección abuela y tía materna. A la edad de cinco años ingresó a preescolar, a los nueve cursó primero de primaria en un colegio privado, en el cual estuvo hasta grado séptimo, posteriormente, en marzo de 2019 fue retirada del colegio para recibir clases individualizadas por una educadora especial, evidenciado la familia avances en habilidades académicas y motricidad.

La madre de María Camila falleció en abril de 2019 a partir de un cáncer de útero, que hizo metástasis en el cerebro y pulmón; sin embargo, durante el tiempo de la enfermedad de Jenny su prima Doris Adriana Del Pilar, quien residía en San José Del Guaviare se trasladó a Bogotá para apoyar con el cuidado de Jenny, María Camila y tía materna.

Jenny le solicitó a Doris Adriana Del Pilar cuidar, velar y garantizar el cuidado de María Camila Ostos Triana, dejando su voluntad por un testamento registrado y notariado.

Actualmente, María Camila cursa grado 7º en el colegio IED Gustavo Restrepo sede C, al que ingresó en el año 2022.

La joven vive con Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, tiene 50 años, es guardadora testamentaria y cuidadora de María Camila; Nohelia Triana, de 87 años, es docente pensionada y cuidadora de la joven; Jairo Iván Perdomo Sierra, 56 años, es administrador de empresas, es viudo y tiene pensión sustitutiva, labora como auxiliar de un abogado y es el actual compañero afectivo de la guardadora.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
	Principales decisiones y preferencias previas

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	identificadas: La joven María Camila Ostos Triana tiene adjudicado el 50% del inmueble ubicado en la Carrera 11 B No 11 – 24 Sur, barrio Caracas, Localidad de Antonio Nariño. Dicha adjudicación se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-33115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro. Es una casa amplia de dos pisos y una terraza. Cuenta con una pensión sustitutiva de la madre, de la cual recibe una mesada de \$3.000.000, de allí descuentan un total de \$400.000 pesos para el pago de salud, la cual es consignada en el Banco BBVA. María Camila Ostos Triana no maneja el concepto del dinero ni de la propiedad, por lo cual requiere apoyo para adelantar los diferentes actos jurídicos.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se manifiesta la intención de vender la adjudicación del porcentaje que le corresponde del bien inmueble, sin embargo, las condiciones de infraestructura de la propiedad cuenta con presencia de humedad en pisos y paredes; María Camila habita en el segundo piso con su red familiar de apoyo y atendiendo los resultados de diagnóstico clínico del 11/03/2022 realizado por la EPS Compensar, la joven tiene reacción positiva mayor de 3 mm o mayor de + a los grupos de ácaros, pólenes y hongos, lo que puede estar afectando la salud de la titular del derecho. La guardadora aclara que tiene intenciones en arrendar el porcentaje de la propiedad que le corresponde a María Camila y con ese dinero alquilar otro bien que cuente con mejores condiciones socio habitacionales y ambientales para mejorar la calidad de vida de la titular del derecho. continuar el manejo y administración del dinero producto de su mesada pensional para cubrir sus gastos relacionados con cuidado y satisfacción de necesidades básicas. Otra posible decisión a futuro tiene que ver con la división y venta del bien adjudicado y la posterior compra de un inmueble para María Camila y requerirá de apoyo formal para dichos actos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Por el momento, es necesario el apoyo para el alquiler de la propiedad, mantenimiento de la propiedad a su nombre, trámite y pago de los impuestos que le corresponden, así como trámites relacionados con la prestación de servicios públicos. De igual manera, invertir el pago del alquiler del bien adjudicado en otro bien en calidad de arriendo que cuente mejores condiciones y que no afecten la calidad y el bienestar de vida de la joven María Camila Ostos Triana. También, que le asistan en el manejo y trámites relacionados con su producto bancario ubicado en el Banco BBVA (Cuenta de Ahorros), donde recibe la mesada pensional.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La Joven se encuentra ubicada en una casa de su propiedad con Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, Nohelia Triana y Jairo Iván Perdomo Sierra, quienes son sus principales cuidadores, asumen el cuidado permanente fuera y dentro de casa y la apoyan en lo que se requiere. Los gastos de su vivienda tales como alimentación, servicios públicos, mantenimiento de la vivienda y pago de impuestos los asume María Camila Ostos Triana con representación de guardadora testamentaria por medio del dinero que recibe de la pensión sustitutiva de la madre, adicionalmente, asumen los mismos gastos la red familiar de apoyo conformada por Nohelia Triana (tía), pensionada del magisterio y Jairo Iván Perdomo (pareja de la guardadora testamentaria), pensionado y auxiliar de despacho de un abogado. No cuenta con servicios contratados de asistencia y cuidado en medio domiciliario. Posibles deseos y decisiones futuras: Continuar acompañando a la joven en su cotidianidad, ayudándole en las actividades instrumentales de la vida diaria y en la satisfacción de sus necesidades básicas y sustento. Por el momento, no requiere contratación de servicios de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

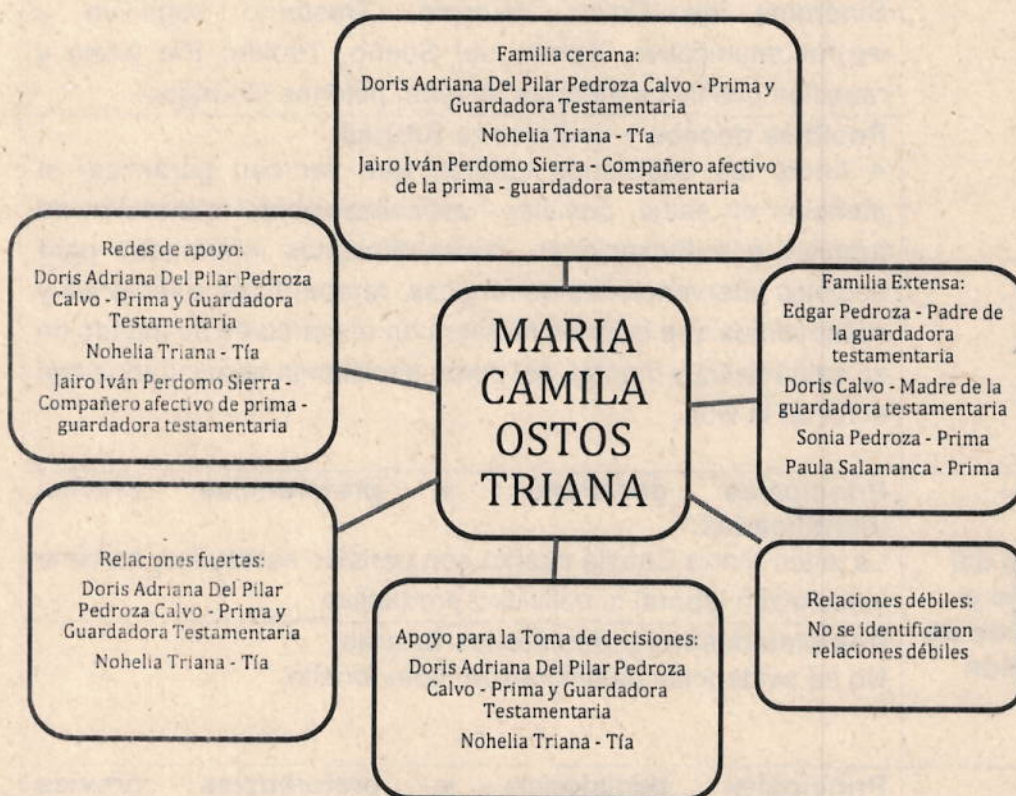
	asistencia y cuidado ni en medio en medio domiciliario.
Ámbito de la salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven cuenta con afiliación al servicio de salud con Compensar en régimen contributivo como cotizante, donde le brindan la atención en salud, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por su guardadora testamentaria. La joven tiene apnea del sueño usa CPAP para dormir, el sueño es liviano, se duerme a las 10 de la noche y despierta a las 5 de la mañana. Cuenta con seguimiento de varias especializadas dada las comorbilidades que presenta: Síndrome de Down, Autismo, Trastorno cognitivo y neurocomunicativo, Apnea del Sueño, Tiroide, Pie plano y reacción positiva a alergias (ácaros, pólenes y hongos)
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la joven requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven María Camila cuenta con pensión sustitutiva, no tiene vinculación laboral ni actividad productiva.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven en el momento no se encuentra involucrada en ningún proceso judicial.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro, la joven María Camila se podría ver vinculada en

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	actos jurídicos de naturaleza comercial, contractual, relacionados con el bien adjudicado a su nombre, para suscribir documentos de alquiler, venta y compra, así como suscribir poderes generales y especiales para su representación.
--	---

4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por la señora Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, dada la dificultad de la joven María Camila para recordar su historia de vida y su red familiar, información que se resumen en la imagen a continuación:



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

La red familiar más cercana de la joven está conformada por su prima en tercer grado, quien es la guardadora testamentaria (Testamento mediante escritura pública No 2429 de fecha 30 de octubre de 2017 otorgada en la Notaria 76 del Círculo de Bogotá), una tía materna de 87 años, Nohelia Triana quien ha sido cuidadora desde el nacimiento de María Camila y el señor Jairo Iván Perdomo, compañero afectivo de la señora Doris Adriana Del Pilar también es cuidador.

De esta forma, en el mapeo de su red de apoyo se evidencia que las relaciones más cercanas y de confianza se establecen Doris Adriana Del Pilar, con quien ha convivido la mayor parte de su vida y en este momento, asume el manejo de su dinero, su cuidado y protección, así mismo, con su tía Nohelia Triana asumen la responsabilidad permanente de su cuidado y asistencia en las actividades instrumentales y algunas básicas de la vida diaria. También, la pareja de Doris Adriana apoya en casa, los traslados al colegio, citas médicas o exámenes, asume el cuidado transitorio.

María Camila recibe apoyo para la toma de decisiones específicamente de su prima Doris Adriana Del Pilar, quien en el momento maneja su dinero, responde por los gastos y sustento de la joven, así como, aspectos de mantenimiento de vivienda, asistencia, cuidado y salud.

En este sentido, las redes de apoyo más cercanas y fuertes en este momento son su prima Doris Adriana Del Pilar y su tía Nohelia.

Frente a las personas que lo recuerdan y se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, están: Edgar Pedroza, padre de la guardadora testamentaria, Doris Calvo, madre de la guardadora testamentaria y sus primas Sonia Pedroza y Paula Salamanca.

No se identifican relaciones de desconfianza entre las personas cercanas a la joven.

En este sentido, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria
- Nohelia Triana - Tía

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que requiere.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

No se manifiestan relaciones conflictivas, ni medidas de protección, ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para la adelantar actos jurídicos de naturaleza contractual relacionados con el porcentaje del bien inmueble adjudicado a nombre de María Camila Ostos Triana, para suscribir documentos de arriendo, trámites relacionados con servicios públicos y mantenimiento de la casa ubicada en la Carrera 11 B No 11 – 24 Sur, barrio Caracas, Localidad de Antonio Nariño. Dicha adjudicación se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-33115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para el manejo y administración del dinero producto de su mesada pensional, con el fin de cubrir sus obligaciones económicas, gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para administrar, hacer trámites y manejo de la cuenta de ahorros del BBVA, a nombre de la señorita María Camila Ostos Triana.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	A futuro es probable que requiera apoyo que la asista en con la división y venta del bien adjudicado y la posterior compra de un inmueble para la titular del derecho.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo decidir dónde y con quien vivir, así como contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia de cuidado personal en medio domiciliario, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a las personas o servicios de asistencia.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para pago servicios públicos y obligaciones tributarias a cargo de la joven María Camila Ostos Triana	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Medicina general - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas,	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos	- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	
	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias, así como decisiones que tienen que ver con el fin de la vida.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
Salud	Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de salud mental y neurología, así como otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.		Testamentaria	
Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la Justicia	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante,	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La joven María Camila Ostos Triana se moviliza por sí misma, presenta dificultad para ubicarse espacialmente al exterior de su hogar, en los desplazamientos y estancias fuera de su hogar requiere del acompañamiento de su red familiar de apoyo, con el fin de brindarle tranquilidad y evitar posibles crisis o riesgos.

Se debe tener en cuenta que la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Dado el caso que su presencia sea indispensable se debe contar con una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo su permanencia fuera de su cotidianidad, o se puede hacer uso de medios remotos como video llamadas, plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc.).

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La joven María Camila presenta alta dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana e instrumentales, necesita cuidado permanente lo que disminuye significativamente su independencia y su deterioro cognitivo disminuye significativamente su autonomía en la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la joven, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere en todo momento decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrolla ir al colegio, interacción con las personas de la familia, que además de la entretención le permitan hacer uso de capacidades cognitivas; así como el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos relacionados con el deterioro cognitivo progresivo vinculado a su diagnóstico.

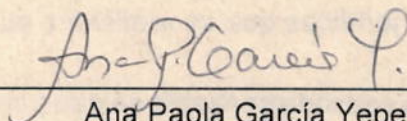
8. Dificultades y observaciones encontradas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

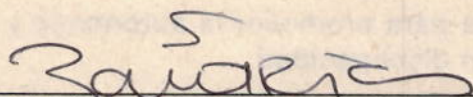
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

No se evidencian dificultades ni conflictos con las personas de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas conocen a María Camila Ostos, han compartido su vida y son personas a las que les manifiesta su confianza, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 21 abril de 2023.



Ana Paola García Yepes
Facilitadora designada Personería Delegada para la familia y Sujetos de Especial
Protección Constitucional
apgarcia@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos

Yo, Maria Camila Ostos Triana identificado(a) con C.C.
No. 1000939172, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el
facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podrá utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en
audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ☒
No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado
o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e
intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____.

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Firma: samir na
 Nombres y apellidos completos: Mario Camila Ostos Trione c.c. 1000939172
 Documento de identidad: 10 009 36 172
 Fecha de expedición: 04 - Oct - 2021 Bogotá
 Dirección de notificación: Cra 113 + #1-24 Sur
 Teléfono fijo o celular: 313 838 1609
 Correo electrónico: adrianappedioza@rocketmail.com
 Fecha de firma del documento: 21-04-2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Doris Adriana del Pilar Pedraza Cabro identificado(a) con cc No. 52055331 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Adriana del Pilar Pedrosa Calvo

Doris Adriana del Pilar Pedrosa Calvo

82055331

26-04-2021

Cra 119 # 11-24 Sur

3138381607

adrianapedrosa@rocketmail.com

21-04-2023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Acta No:	OL.	Hora Inicio:	10:00 am.	Hora Final:	1:00 pm
Entidad:	Personería Delapaula Para la Familia y Sujetos de Especial				
Dependencia:	Protección Constitucional. Cra 11 B # 11-24 Sur			Fecha:	21 04 2023.

OBJETIVO DE LA VISITA

Valoración de apoyos a favor de María Camila Ostos Triana, solicitante por Red de apoyo con demanda de adjudicación de apoyos juzgado 27 De Familia Rad N° 1100131-10-027-2022-00585-00

DESARROLLO DE LA VISITA

Se da inicio al Encuentro con la sensibilización de la Ley 1996 de 2019, posteriormente, se firman los consentimientos informados por la titular del derecho María Camila Ostos Triana y la red de apoyo Doña Adriana Del Pilar Pedraza Calvo, quien actualmente, tiene la custodia y guardadora testamentaria de la puen, por acción de tutela, toda vez fue el juzgado le negó ser la guardadora (Juzgado 17 De Familia).
La madre de la puen dejó un testamento registrado en la Notaría 76 con Escritura Pública 2429 del 30 de octubre de 2017.
Se procede a reditar informe de valoración.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Copia de resumen de Historia Clínica. - Presentación de documentos de identidad de la titular del derecho y red de apoyo. - Presentación del fallo de tutela como guardadora testamentaria. - Certificado de libertad y tradición de instrumentos Públicos (Presentación) - Presentación del testamento.

OBSERVACIONES
Presentar el informe final de Valoración de apoyos y favor de la joven María Camila Ostos Triana a la red de apoyo para su respectivo conocimiento antes de remitir al Juzgado.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Presentar informe final de Valoración de apoyos	Facilitadora.	Mayo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Retransmitido: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@personeriabogota.onmicrosoft.com>

Mar 02/05/2023 21:28

Para: adrianappedroza@rocketmail.com <adrianappedroza@rocketmail.com>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

adrianappedroza@rocketmail.com (adrianappedroza@rocketmail.com).

Asunto: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987

INFORME DE VALORACION DE APOYOS - RAD 11001311002720220058500

Ana Paola Garcia Yepes <apgarcia@personeriabogota.gov.co>

Mar 16/05/2023 3:14 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: adrianappedroza <adrianappedroza@rocketmail.com>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

2023-EE-0623205.pdf; INFORME FINAL DE VALORACION DE APOYOS Camila Ostos.pdf;

Señores Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito hacer entrega del informe de valoración de apoyos a favor de la señorita María Camila Ostos Triana identificada con cédula 1.000.939.172 en el proceso de adjudicación de apoyos RAD 11001311002720220058500 que cursa en su despacho.

Cordialmente,

Ana Paola García Yepes
Facilitadora Designada



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C.,

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: INFORME VALORACION DE APOYOS - SINPROC 306987 - PROCESO RAD 1100131-10-027-2022-00585-00

Respetados señores Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá:

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para una persona con discapacidad mayor de 18 años, en el proceso con radicado No 1100131-10-027-2022-00585-00, se hace entrega del informe final del servicio de valoración realizada en favor de la señorita María Camila Ostos Triana, identificada con cédula de ciudadanía No 1.000.939.172.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibido del informe al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): , en 1 folios.

Elaboró: ANA PAOLA GARCIA YEPES
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATALLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nº. Radicado : 2023-EE-0623205

Folios: 1

Fecha : 16/05/2023 11:22:03

Anexos : 1

Destino: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: INFORME VALORACION DE APOYOS - SINPROC

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 306987 de 2022**

Bogotá, 21 de abril de 2023

Dirigido a: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Solicitado por: JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ – DORIS ADRIANA DEL PILAR PEDROZA - RED FAMILIAR DE APOYO

Elaborado Por: Ana Paola García Yepes, Facilitadora designada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	18 de abril de 2023
---	---------------------

Numero de encuentros realizados: 01

Fecha, lugar y duración del encuentro	21 de abril de 2023. Visita Domiciliaria. Entrevista con red de apoyo familiar. 3 horas.
--	---

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	MARIA CAMILA OSTOS TRIANA
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	1.000.939.172
Fecha de nacimiento:	29 de septiembre de 2003
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Carrera 11 B # 11 – 24 Sur
Teléfonos de contacto:	3138381607, 3105791844
Correos electrónicos de contacto:	adrianappedroza@rocketmail.com

Personas con las que vive

La joven en el momento vive con una prima en tercer grado, quien es la tutora legal (guardadora testamentaria), el compañero afectivo de la misma y una tía materna, quien ha sido cuidadora de María Camila desde su nacimiento. La madre falleció hace 4 años y el padre es desconocido.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si **X** No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si ___ No **X** ¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyos Rad. 1100131-10-027-2022-00585-00

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si ___ No **X**

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

JUZGADO VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ – DORIS ADRIANA DEL PILAR PEDROZA - RED FAMILIAR DE APOYO

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Proceso de adjudicación judicial de apoyo – Ley 1996 de 2019

- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si **X** No ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La joven María Camila Ostos Triana, de acuerdo con la historia clínica presenta discapacidad permanente, dada por diagnóstico médico de CIE 10 Q909 Síndrome de Down, no especificado, Autismo, trastorno cognitivo y neurocomunicativo que le imposibilita manifestar su voluntad y preferencias, requiriendo cuidado permanente de su red de apoyo. Adicionalmente, tiene Apnea del Sueño, Tiroide, Pie plano y reacción positiva alergias (ácaros, pólenes y hongos).

La médico Neuróloga Diana Marcela Castañeda Guerrero de la policía nacional ALEJANDRO NAVARRETE HERNANDEZ presenta el siguiente diagnóstico: Discapacidad Cognitiva Moderada F710.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

"(...) la paciente presenta una Discapacidad Cognitiva de rango moderado, cuya etiología estaría relacionada con alteración genética (Síndrome de Down). Esta discapacidad compromete la funcionalidad del paciente, ya que este requiere la supervisión y apoyo en actividades instrumentales y básicas de la vida diaria, constituyendo dificultades en el ámbito académico, social, personal y funcional de María siendo una limitación cognitiva de carácter permanente, con alteraciones globales pero con predominio de dificultades tanto en lenguaje expresivo como comprensivo, lo cual incapacita en mayor medida su desempeño en la cotidianidad." (Concepto Médico Neurología, 4 de marzo de 2021)

En la visita domiciliaria, se observa que la joven responde a su nombre, no logra evocar datos personales, no se evidencia orientación temporal ni espacial, lenguaje poco comprensible, establece contacto visual, se puede movilizar por sí misma al interior de su vivienda y realizar algunas actividades básicas de la vida diaria tales como ir al baño, vestirse, comer, pero depende totalmente del cuidado de terceros para la realización de actividades instrumentales de la vida diaria, sustento y supervivencia.

Se evidencia que comprende algunas indicaciones básicas relacionadas con actividades sencillas, pero ante cualquier distractor que genere interferencia olvida la indicación y la actividad que está realizando, mostrando dificultad en memoria de trabajo, memoria anterógrada y atención, comprensión limitada, reconoce a su red familiar de apoyo Pilar (tutora legal), a la tía y al compañero afectivo de guardadora testamentaria. Reconoce ubicación de los espacios del apartamento donde ha vivido toda la vida, se ubica en su habitación y reconoce sus objetos personales. Se evidencian vacíos en los recuerdos relacionados con su historia de vida por lo que busca continuamente el apoyo de su prima Pilar para poder recordar, pero la información se olvida ya que no logra almacenarla o mantenerla disponible para su procesamiento. Requiere apoyo para la solución de problemas básicos

Es de difícil comprensión su lenguaje, no realiza lectura por palabras, frases o textos, aunque reconoce las vocales y las letras; escribe palabras y su nombre por medio de transcripción, colorea y teje atendiendo las instrucciones. Recuerda la denominación de algunos objetos, pero su afecto es plano, no logra mantener el hilo de una conversación o un discurso de manera coherente al contexto. Realiza conteo básico hasta 10, aunque, confunde los números, así mismo, no logra resolver operaciones básicas matemáticas.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se observa alteración de funciones ejecutivas y dificultades en el almacenamiento y procesamiento de la información. Durante la entrevista, la joven María Camila se muestra tranquila sin señales de exaltación o irritabilidad, sin alterarse por la presencia de una persona extraña en su contexto cotidiano.

Teniendo en cuenta estas características descritas, la joven María Camila presenta imposibilidad para manifestar su voluntad o preferencias, por lo cual requiere de apoyo de terceros que lo representen e interpreten su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideología y creencias.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria en el apartamento donde se ubica actualmente, en compañía de la red familiar de apoyo, se intentó establecer comunicación verbal con la joven, luego se plantearon actividades sencillas con indicaciones simples relacionadas con diferentes dominios cognitivos, dado los vacíos en la información que suministra y la dificultad para poder recuperar información, se realizó entrevista presencial con su guardadora testamentaria, quien informa el estado de salud de María Camila y sus condiciones actuales. Se revisan los documentos entregados por la red familiar.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica **Si X No__**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El deterioro cognitivo que presenta la joven le impide mantener, almacenar y recuperar la información abstracta que recibe de su entorno, lo que le imposibilita la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

El proceso de toma de decisiones para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar y procesar información. En el caso de la joven, el deterioro cognitivo relacionado con Síndrome de Down, trastorno cognitivo y neurocomunicativo, le impide comprender información o desarrollar procesos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

ejecutivos complejos, para la toma de decisiones y ejercer su capacidad jurídica de una manera consciente frente a las consecuencias de sus decisiones.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En general, la joven cuenta con una red de apoyo familiar que hace el esfuerzo por garantizar su bienestar y cuidado, manejando su dinero para la satisfacción de las necesidades básicas.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Ante la imposibilidad de establecer una comunicación directa con la joven sobre su historia y proyecto de vida, se procedió a consolidar la información con el relato de la guardadora testamentaria, con quién se indagó sobre:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

En la actualidad, la joven María Camila Ostos Triana tiene a su nombre el 50% de una propiedad que forma parte de la adjudicación en un proceso de sucesión, posterior al fallecimiento de abuelos maternos y madre; adicionalmente, recibe un ingreso mensual por concepto de pensión sustitutiva. En este sentido, requiere apoyo de personas de confianza para el manejo del dinero y de sus propiedades ya que por sí misma no puede garantizar su sustento ni tiene la capacidad para administrar sus bienes.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El proceso del lenguaje es la posibilidad de comunicar por diferentes medios, las ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social, de esta forma, la joven presenta un deterioro cognitivo que le impide mantener y procesar la información necesaria para la producción de la comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tampoco, presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias.

Su cuidadora y sus familiares comprenden lo que necesita ante aspectos concretos relacionados a la satisfacción de necesidades básicas, pero debe recurrir a la

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

interpretación en decisiones más complejas que requieran un procesamiento de información, debido a que la joven no puede comunicar su voluntad claramente frente a estos hechos.

3.3. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

La joven María Camila Ostos Triana, nació en Bogotá el 29 de septiembre de 2003, en el momento tiene 19 años. Su madre fue Jenny Leonor Ostos Triana (QEPD) y su padre es desconocido. De acuerdo con lo informado por la guardadora testamentaria, la madre de la joven presentó dificultades en la aceptación de las limitaciones de María Camila, asumiendo el cuidado y protección abuela y tía materna. A la edad de cinco años ingresó a preescolar, a los nueve cursó primero de primaria en un colegio privado, en el cual estuvo hasta grado séptimo, posteriormente, en marzo de 2019 fue retirada del colegio para recibir clases individualizadas por una educadora especial, evidenciado la familia avances en habilidades académicas y motricidad.

La madre de María Camila falleció en abril de 2019 a partir de un cáncer de útero, que hizo metástasis en el cerebro y pulmón; sin embargo, durante el tiempo de la enfermedad de Jenny su prima Doris Adriana Del Pilar, quien residía en San José Del Guaviare se trasladó a Bogotá para apoyar con el cuidado de Jenny, María Camila y tía materna.

Jenny le solicitó a Doris Adriana Del Pilar cuidar, velar y garantizar el cuidado de María Camila Ostos Triana, dejando su voluntad por un testamento registrado y notariado.

Actualmente, María Camila cursa grado 7º en el colegio IED Gustavo Restrepo sede C, al que ingresó en el año 2022.

La joven vive con Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, tiene 50 años, es guardadora testamentaria y cuidadora de María Camila; Nohelia Triana, de 87 años, es docente pensionada y cuidadora de la joven; Jairo Iván Perdomo Sierra, 56 años, es administrador de empresas, es viudo y tiene pensión sustitutiva, labora como auxiliar de un abogado y es el actual compañero afectivo de la guardadora.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
	Principales decisiones y preferencias previas

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	identificadas: La joven María Camila Ostos Triana tiene adjudicado el 50% del inmueble ubicado en la Carrera 11 B No 11 – 24 Sur, barrio Caracas, Localidad de Antonio Nariño. Dicha adjudicación se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-33115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro. Es una casa amplia de dos pisos y una terraza. Cuenta con una pensión sustitutiva de la madre, de la cual recibe una mesada de \$3.000.000, de allí descuentan un total de \$400.000 pesos para el pago de salud, la cual es consignada en el Banco BBVA. María Camila Ostos Triana no maneja el concepto del dinero ni de la propiedad, por lo cual requiere apoyo para adelantar los diferentes actos jurídicos.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se manifiesta la intención de vender la adjudicación del porcentaje que le corresponde del bien inmueble, sin embargo, las condiciones de infraestructura de la propiedad cuenta con presencia de humedad en pisos y paredes; María Camila habita en el segundo piso con su red familiar de apoyo y atendiendo los resultados de diagnóstico clínico del 11/03/2022 realizado por la EPS Compensar, la joven tiene reacción positiva mayor de 3 mm o mayor de + a los grupos de ácaros, pólenes y hongos, lo que puede estar afectando la salud de la titular del derecho. La guardadora aclara que tiene intenciones en arrendar el porcentaje de la propiedad que le corresponde a María Camila y con ese dinero alquilar otro bien que cuente con mejores condiciones socio habitacionales y ambientales para mejorar la calidad de vida de la titular del derecho. continuar el manejo y administración del dinero producto de su mesada pensional para cubrir sus gastos relacionados con cuidado y satisfacción de necesidades básicas. Otra posible decisión a futuro tiene que ver con la división y venta del bien adjudicado y la posterior compra de un inmueble para María Camila y requerirá de apoyo formal para dichos actos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Por el momento, es necesario el apoyo para el alquiler de la propiedad, mantenimiento de la propiedad a su nombre, trámite y pago de los impuestos que le corresponden, así como trámites relacionados con la prestación de servicios públicos. De igual manera, invertir el pago del alquiler del bien adjudicado en otro bien en calidad de arriendo que cuente mejores condiciones y que no afecten la calidad y el bienestar de vida de la joven María Camila Ostos Triana. También, que le asistan en el manejo y trámites relacionados con su producto bancario ubicado en el Banco BBVA (Cuenta de Ahorros), donde recibe la mesada pensional.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La Joven se encuentra ubicada en una casa de su propiedad con Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, Nohelia Triana y Jairo Iván Perdomo Sierra, quienes son sus principales cuidadores, asumen el cuidado permanente fuera y dentro de casa y la apoyan en lo que se requiere. Los gastos de su vivienda tales como alimentación, servicios públicos, mantenimiento de la vivienda y pago de impuestos los asume María Camila Ostos Triana con representación de guardadora testamentaria por medio del dinero que recibe de la pensión sustitutiva de la madre, adicionalmente, asumen los mismos gastos la red familiar de apoyo conformada por Nohelia Triana (tía), pensionada del magisterio y Jairo Iván Perdomo (pareja de la guardadora testamentaria), pensionado y auxiliar de despacho de un abogado. No cuenta con servicios contratados de asistencia y cuidado en medio domiciliario. Posibles deseos y decisiones futuras: Continuar acompañando a la joven en su cotidianidad, ayudándole en las actividades instrumentales de la vida diaria y en la satisfacción de sus necesidades básicas y sustento. Por el momento, no requiere contratación de servicios de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

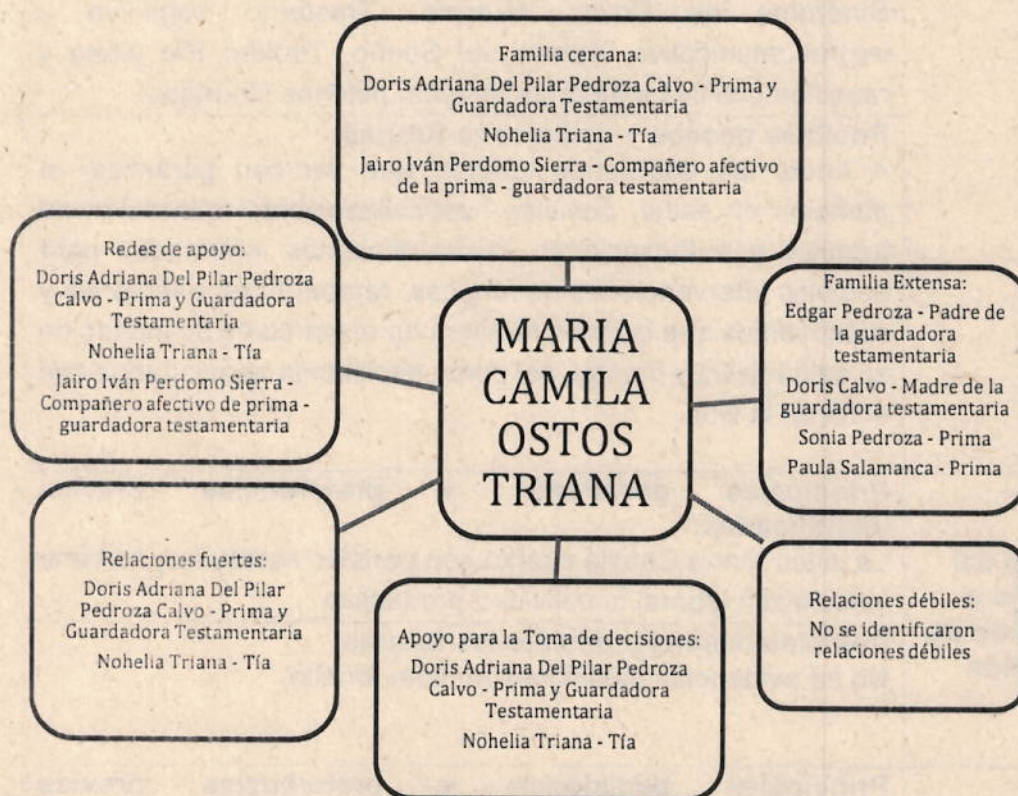
	asistencia y cuidado ni en medio en medio domiciliario.
Ámbito de la salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven cuenta con afiliación al servicio de salud con Compensar en régimen contributivo como cotizante, donde le brindan la atención en salud, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas por su guardadora testamentaria. La joven tiene apnea del sueño usa CPAP para dormir, el sueño es liviano, se duerme a las 10 de la noche y despierta a las 5 de la mañana. Cuenta con seguimiento de varias especializadas dada las comorbilidades que presenta: Síndrome de Down, Autismo, Trastorno cognitivo y neurocomunicativo, Apnea del Sueño, Tiroide, Pie plano y reacción positiva a alergias (ácaros, pólenes y hongos)
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que la joven requiera en el marco de su estado de su salud física y mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven María Camila cuenta con pensión sustitutiva, no tiene vinculación laboral ni actividad productiva.
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La joven en el momento no se encuentra involucrada en ningún proceso judicial.
	Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro, la joven María Camila se podría ver vinculada en

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	actos jurídicos de naturaleza comercial, contractual, relacionados con el bien adjudicado a su nombre, para suscribir documentos de alquiler, venta y compra, así como suscribir poderes generales y especiales para su representación.
--	---

4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por la señora Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo, dada la dificultad de la joven María Camila para recordar su historia de vida y su red familiar, información que se resumen en la imagen a continuación:



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

La red familiar más cercana de la joven está conformada por su prima en tercer grado, quien es la guardadora testamentaria (Testamento mediante escritura pública No 2429 de fecha 30 de octubre de 2017 otorgada en la Notaria 76 del Círculo de Bogotá), una tía materna de 87 años, Nohelia Triana quien ha sido cuidadora desde el nacimiento de María Camila y el señor Jairo Iván Perdomo, compañero afectivo de la señora Doris Adriana Del Pilar también es cuidador.

De esta forma, en el mapeo de su red de apoyo se evidencia que las relaciones más cercanas y de confianza se establecen Doris Adriana Del Pilar, con quien ha convivido la mayor parte de su vida y en este momento, asume el manejo de su dinero, su cuidado y protección, así mismo, con su tía Nohelia Triana asumen la responsabilidad permanente de su cuidado y asistencia en las actividades instrumentales y algunas básicas de la vida diaria. También, la pareja de Doris Adriana apoya en casa, los traslados al colegio, citas médicas o exámenes, asume el cuidado transitorio.

María Camila recibe apoyo para la toma de decisiones específicamente de su prima Doris Adriana Del Pilar, quien en el momento maneja su dinero, responde por los gastos y sustento de la joven, así como, aspectos de mantenimiento de vivienda, asistencia, cuidado y salud.

En este sentido, las redes de apoyo más cercanas y fuertes en este momento son su prima Doris Adriana Del Pilar y su tía Nohelia.

Frente a las personas que lo recuerdan y se preocupan por su bienestar, pero que no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, están: Edgar Pedroza, padre de la guardadora testamentaria, Doris Calvo, madre de la guardadora testamentaria y sus primas Sonia Pedroza y Paula Salamanca.

No se identifican relaciones de desconfianza entre las personas cercanas a la joven.

En este sentido, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria
- Nohelia Triana - Tía

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con una red familiar interesada en asumir el cuidado, protección y el apoyo que requiere.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

No se manifiestan relaciones conflictivas, ni medidas de protección, ni inhabilidades o conflictos de intereses entre las personas identificadas como posible red de apoyo y el titular de la valoración de apoyos, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para la adelantar actos jurídicos de naturaleza contractual relacionados con el porcentaje del bien inmueble adjudicado a nombre de María Camila Ostos Triana, para suscribir documentos de arriendo, trámites relacionados con servicios públicos y mantenimiento de la casa ubicada en la Carrera 11 B No 11 – 24 Sur, barrio Caracas, Localidad de Antonio Nariño. Dicha adjudicación se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-33115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para el manejo y administración del dinero producto de su mesada pensional, con el fin de cubrir sus obligaciones económicas, gastos personales, gustos y satisfacción de necesidades básicas.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para administrar, hacer trámites y manejo de la cuenta de ahorros del BBVA, a nombre de la señorita María Camila Ostos Triana.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	A futuro es probable que requiera apoyo que la asista en con la división y venta del bien adjudicado y la posterior compra de un inmueble para la titular del derecho.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo decidir dónde y con quien vivir, así como contratar, supervisar y cancelar servicios de asistencia de cuidado personal en medio domiciliario, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a las personas o servicios de asistencia.	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Apoyo para pago servicios públicos y obligaciones tributarias a cargo de la joven María Camila Ostos Triana	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
	Medicina general - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas,	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos	- Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	
	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizado y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias, así como decisiones que tienen que ver con el fin de la vida.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna
Salud	Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de salud mental y neurología, así como otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.		Testamentaria	
Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron o manifestaron actos jurídicos para este ámbito.	N/A	N/A	N/A
Acceso a la Justicia	Apoyo para contratar la representación de abogado(a), definir honorarios, recibir asesoría y tomar decisiones con la información suministrada por su representante,	- Representar a la persona.	Doris Adriana Del Pilar Pedroza Calvo - Prima y Guardadora Testamentaria	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan. Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La joven María Camila Ostos Triana se moviliza por sí misma, presenta dificultad para ubicarse espacialmente al exterior de su hogar, en los desplazamientos y estancias fuera de su hogar requiere del acompañamiento de su red familiar de apoyo, con el fin de brindarle tranquilidad y evitar posibles crisis o riesgos.

Se debe tener en cuenta que la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Dado el caso que su presencia sea indispensable se debe contar con una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo su permanencia fuera de su cotidianidad, o se puede hacer uso de medios remotos como video llamadas, plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc.).

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La joven María Camila presenta alta dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana e instrumentales, necesita cuidado permanente lo que disminuye significativamente su independencia y su deterioro cognitivo disminuye significativamente su autonomía en la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la joven, sus creencias e ideologías, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere en todo momento decidir en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrolla ir al colegio, interacción con las personas de la familia, que además de la entretención le permitan hacer uso de capacidades cognitivas; así como el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos relacionados con el deterioro cognitivo progresivo vinculado a su diagnóstico.

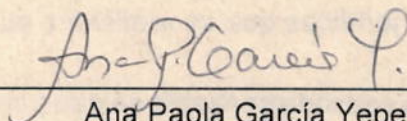
8. Dificultades y observaciones encontradas

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

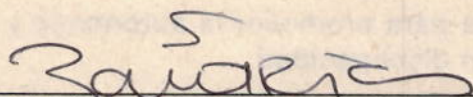
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

No se evidencian dificultades ni conflictos con las personas de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas conocen a María Camila Ostos, han compartido su vida y son personas a las que les manifiesta su confianza, por lo cual conocen su historia, lo que les permite interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 21 abril de 2023.



Ana Paola García Yepes
Facilitadora designada Personería Delegada para la familia y Sujetos de Especial
Protección Constitucional
apgarcia@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo
- Acta de visita administrativa realizada
- Correo de retroalimentación informe final

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos

Yo, Maria Camila Ostos Triana identificado(a) con C.C.
No. 1000939172, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el
facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los
siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podrá utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en
audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si ☒
No ☐.

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado
o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e
intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO ____.

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

Firma: samir na
 Nombres y apellidos completos: Mario Camila Ostos Trione c.c. 1000939172
 Documento de identidad: 10 009 36 172
 Fecha de expedición: 04 - Oct - 2021 Bogotá
 Dirección de notificación: Cra 113 + #1-24 Sur
 Teléfono fijo o celular: 313 838 1609
 Correo electrónico: adrianappedioza@rocketmail.com
 Fecha de firma del documento: 21-04-2023
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Doris Adriana del Pilar Pedraza Cabro identificado(a) con cc No. 52055331 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI X NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Adriana del Pilar Pedrosa Calvo

Doris Adriana del Pilar Pedrosa Calvo

82055331

26-04-2021

Cra 119 # 11-24 Sur

3138381607

adrianapedrosa@rocketmail.com

21-04-2023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Acta No:	OL.	Hora Inicio:	10:00 am.	Hora Final:	1:00 pm
Entidad:	Personería Delapaula Para la Familia y Sujetos de Especial				
Dependencia:	Protección Constitucional. Cra 11 B # 11-24 Sur			Fecha:	21 04 2023.

OBJETIVO DE LA VISITA

Valoración de apoyos a favor de María Camila Ostos Triana, solicitante por Red de apoyo con demanda de adjudicación de apoyos juzgado 27 De Familia Rad N° 1100131-10-027-2022-00585-00

DESARROLLO DE LA VISITA

Se da inicio al Encuentro con la sensibilización de la Ley 1996 de 2019, posteriormente, se firman los consentimientos informados por la titular del derecho María Camila Ostos Triana y la red de apoyo Doña Adriana Del Pilar Pedraza Calvo, quien actualmente, tiene la custodia y guardadora testamentaria de la puen, por acción de tutela, toda vez fue el juzgado le negó ser la guardadora (Juzgado 17 de Familia).
La madre de la puen dejó un testamento registrado en la Notaría 76 con Escritura Pública 2429 del 30 de octubre de 2017.
Se procede a realizar informe de valoración.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Copia de resumen de Historia Clínica. - Presentación de documentos de identidad de la titular del derecho y red de apoyo. - Presentación del fallo de tutela como guardadora testamentaria. - Certificado de libertad y tradición de instrumentos Públicos (Presentación) - Presentación del testamento.

OBSERVACIONES
Presentar el informe final de Valoración de apoyos y favor de la joven María Camila Ostos Triana a la red de apoyo para su respectivo conocimiento antes de remitir al Juzgado.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Presentar informe final de Valoración de apoyos	Facilitadora.	Mayo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Retransmitido: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@personeriabogota.onmicrosoft.com>

Mar 02/05/2023 21:28

Para: adrianappedroza@rocketmail.com <adrianappedroza@rocketmail.com>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

adrianappedroza@rocketmail.com (adrianappedroza@rocketmail.com).

Asunto: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - MARIA CAMILA OSTOS TRIANA - SINPROC 306987

RE: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - RAD 11001311002720220058500

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 3:43 PM

Para: Ana Paola Garcia Yepes <apgarcia@personeriabogota.gov.co>

Buen día

Acuso recibido

Cordialmente,

LEIDY JOHANNA TOLOSA ROJAS

ASISTENTE SOCIAL

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Ana Paola Garcia Yepes <apgarcia@personeriabogota.gov.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 3:14 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: adrianappedroza <adrianappedroza@rocketmail.com>

Asunto: INFORME DE VALORACION DE APOYOS - RAD 11001311002720220058500

Señores Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente, me permito hacer entrega del informe de valoración de apoyos a favor de la señorita María Camila Ostos Triana identificada con cédula 1.000.939.172 en el proceso de adjudicación de apoyos RAD 11001311002720220058500 que cursa en su despacho.

Cordialmente,

Ana Paola García Yepes

Facilitadora Designada

GUARDIANES
de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.